

Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14015-19-1135-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1135

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	997.2
Muestra Auditada	997.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 997.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 997.2 miles de pesos; sin embargo, se determinó que se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 01-01-01 "Recursos fiscales", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1	Sin número	997.2
	Totales	997.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control de Autlán de Navarro, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.009/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de un expediente técnico en materia de adquisiciones por un monto total de 5,983.4 miles de pesos, de los cuales se desprende que 997.2 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, correspondiente al concepto de suministro e instalación de 1,263 luminarias, todas con base y fotocelda, presentado por el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, se verificó que fue

adjudicado bajo la modalidad de licitación con concurrencia del Comité conforme a las formalidades establecidas en la ley de la materia, la cual se ajustó a los montos máximos y mínimos de actuación; asimismo, se constató que contó con suficiencia presupuestal, se presentaron las actas constitutivas de la empresa ganadora y de la empresa participante, de las cuales no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; se presentó la constancia de situación fiscal de la empresa ganadora donde se corroboró que el objeto social y las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos; aunado a que el contrato fue formalizado oportunamente.

3. Con la revisión de una muestra de un expediente técnico en materia de adquisiciones correspondiente al concepto de suministro e instalación de 1,263 luminarias, todas con base y fotocelda, presentado por el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, se verificó que no se presentó la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, documento necesario para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil para planear la adquisición de los bienes adquiridos; el municipio presentó el Programa Anual de Adquisiciones, en el que se desprende que la adquisición objeto de revisión no se encuentra contemplada en dicho programa; por otra parte, no se presentó constancia vigente del proveedor ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas; el contrato de fecha 3 de febrero de 2022 incumple con los requisitos legales establecidos en la normativa ya que no se establecieron las previsiones relativas a los términos y condiciones a los que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, ni se estipuló la garantía de cumplimiento; no se presentaron las garantías de cumplimiento ni de vicios ocultos, tampoco las garantías enunciadas en el contrato denominadas: póliza de garantía (para el plazo de utilidad de los bienes) y garantía de consumo de energía, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2, fracción XVI, 13, 17, 20, 21, 42, 43, 44, fracción I, 45, 76, fracciones IX y XIV, 84, fracción I, 86 y 87; del Contrato de fecha 3 de febrero de 2022, Cláusula Séptima; y de las Bases de la licitación pública local número LPL COM AUT AL 001-2022, numeral VII, Características de la propuesta técnica y económica, 4.1- inciso H y numeral XI, Garantías.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.001/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones seleccionado para la muestra de auditoría, por un monto total de 5,983.4 miles de pesos, de los cuales se desprende que 997.2 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que el contrato cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en póliza de egreso y transferencia bancaria; sin embargo, no se presentó la factura de los bienes adquiridos.

El Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la factura de los bienes adquiridos, con lo cual se solventa lo observado.

5. Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 5,983.4 miles de pesos, de los cuales se desprende que 997.2 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que no se presentó evidencia documental de que los bienes adquiridos fueron entregados por el proveedor de conformidad con las especificaciones y plazos pactados, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de la licitación pública y en el contrato correspondiente, consistente en el acta de entrega-recepción por parte de la Jefatura de Alumbrado Público, el Dictamen de cumplimiento de instalación de los bienes y los recibos por cada etapa y/o circuito suministrado e instalado de acuerdo al estudio de eficiencia energética realizado por el Municipio; por lo que no se comprobó el cumplimiento del objeto del contrato.

El Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los bienes adquiridos de conformidad con las especificaciones y plazos pactados en el contrato, tales como la documentación de recepción por parte del Jefe de Alumbrado Público del Municipio, las listas de empaque de las luminarias y las fotoceldas, así como el listado de las ubicaciones en donde se instalaron las luminarias, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 997.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; las observaciones determinadas fueron solventadas en el desarrollo de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.